



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Modificar programa de asignatura obligatoria Dinámica de la Comunicación - Tec. Turismo Rural - plan de estudio 2014 - Exp-Uba: 82.091-19

VISTO las resoluciones C.S. 2837/07, C.S. 8263/14, C.D. 1647/15 y C.D.1675/19 y las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA 82.091-19 – mediante las cuales se eleva la propuesta de modificación del programa de la asignatura obligatoria “Dinámica de la Comunicación” correspondiente a la carrera de la Tecnicatura en Turismo Rural y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 2837/07 se aprobaron las Normas para la Gestión y modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprobó el plan de estudio de la Tecnicatura.

Que por resolución C.D. 1647/15 – Anexo IV- se aprobó el programa para la asignatura mencionada en el Visto no contemplando la promoción sin examen final como forma de aprobación de la asignatura.

Que por resolución C.D. 1675/19 se aprobó en nuevo Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que la profesora a cargo de la cátedra de Turismo Rural, Dra. Sandra FERNÁNDEZ, eleva la propuesta de modificación del programa de la asignatura “Dinámica de la Comunicación”, con el aval de la Junta del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 17 de diciembre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria “Dinámica de la Comunicación” para la carrera de la Tecnicatura en Turismo Rural – plan de estudio 2014 - con una carga horaria de sesenta y cuatro (64) horas – cuatro (4) créditos- , según el Anexo ARCD-2020-16-E-UBA-DCT_FAGRO.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia para el ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el programa de la asignatura aprobado por resolución C.D. 1647/15 desde el ciclo lectivo 2019 para el plan de estudio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

MEC